INFORME DE EVALUACION No 2 - SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA SA-MC-DT-BOL-001-2024

FECHA: 30 DE JULIO DE 2024

En fecha diecisiete (17) de junio de 2024 se publicó la resolución de apertura del proceso SA-MC-DT-BOL-001-2024, cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS. CODIGOS 70650, 70652, 70657, 70653, 70613, 70667, 70651, 70606, 70649, 70675, 70648"**

1. OBJETO, PLAZO, VALOR DEL PRESUPUESTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEP BOLIVAR, EN LA RED TERCIARIA A CARGO DEL INVIAS. CODIGOS 70650, 70652, 70657, 70653, 70613, 70667, 70651, 70606, 70649, 70675, 70648"	**4 MESES**	$ 1.200.000.000	VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
77824	2024-04-25	1.200.000.000,00

3. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA realizado el día 03 de julio de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SONAIGENIEROS SANTA ROSA DEL SUR	SONA INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	3/07/2024 8:09 AM
JC BOL0012024	CONSORCIO JC	Oferta en evaluación	3/07/2024 7:47 AM
INVIAS- SANTA ROSA DEL SUR DE DEP BOLIVAR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	Oferta en evaluación	3/07/2024 7:13 AM
PROPUESTA DG INGECON INVIAS	DG INGECON SAS	Oferta en evaluación	3/07/2024 6:44 AM
PANAMERA_INVIAS_SA-MC-DT-BOL-001-2024	PANAMERA S.A.S.	Oferta en evaluación	2/07/2024 10:37 PM
Oferta CONSORCIO ODN3C-01 SA-MC-DT-BOL-001-2024	CONSORCIO ODN3C-01	Oferta en evaluación	2/07/2024 10:16 PM
SA-MC-DT-BOL-001-2024 - ARMELCO	ARMELCO SAS	Oferta en evaluación	2/07/2024 5:40 PM

4. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al Capítulo III Y IV del Pliego de Condiciones, las propuestas se sometieron a la evaluación en los siguientes aspectos:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
CRITERIO	**CALIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	Cumple / No Cumple

FACTORES DE PONDERACIÓN	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

5. EVALUACIÓN

5.1 VERIFICACION JURÍDICA

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

PROPONENTE No. 1: ARMELCO S.A.S.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ODN3C-01

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 3: PANAMERA S.A.S.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 4: DG INDECON S.A.S.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO JC

De conformidad con el Pliego de Condiciones, en el literal D del numeral 3.1 del capítulo III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, el cual establece:

> *"D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo".*

Entendiéndose por proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales.

En ese orden, siendo los integrantes del Consorcio obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), al revisar la documentación aportada, se evidencia que el integrante J&C CONSTRUCCIONES S.A.S, no aportó Certificado de RUP vigente de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación.

En consecuencia, dado que ha pasado el término correspondiente para subsanar lo requerido anteriormente, y el proponente no ha respondido al requerimiento hecho por el INVIAS, su oferta será **RECHAZADA** por no acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZADA.

PROPONENTE No. 7: SONA INGENIEROS S.A.S.

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que jurídicamente **CUMPLE.**

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No. 1: ARMELCO SAS

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos de experiencia requeridos en el Pliego de Condiciones, se considera que técnicamente el oferente **CUMPLE.**

PROPONENTE No.2: CONSORCIO ODN3C-01

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de subsanación, y, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que técnicamente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 3: PANAMERA SAS

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos de experiencia requeridos en el Pliego de Condiciones, se considera que técnicamente el oferente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 4: DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente en su oportunidad de subsanación, y, de acuerdo con los requisitos técnicos señalados en el Pliego de Condiciones, se considera que técnicamente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos de experiencia requeridos en el Pliego de Condiciones, se considera que técnicamente el oferente **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO JC

En el informe preliminar de evaluación se le solicitó al oferente subsanar su propuesta, mediante la siguiente información:

> *"OBSERVACIÓN: El archivo de la oferta económica tiene contraseña, por lo tanto, no se pudo verificar. Se solicita la contraseña.*
>
> *REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: NO CUMPLE, SUBSANAR."*

Teniendo en cuenta que el informe de evaluación preliminar en el numeral siete señala que los proponentes debían suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones antes del 24 de julio de 2024 a las 11:00 AM, una vez terminado este plazo, el proponente CONSORCIO JC no presentó la información solicitada.

Por lo tanto, incurre en causal de rechazo E del pliego de condiciones: *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES: RECHAZO.

PROPONENTE No. 7: SONA INGENIEROS SAS

Teniendo en cuenta lo aportado por el proponente de acuerdo con los requisitos de experiencia requeridos en el Pliego de Condiciones, se considera que técnicamente el oferente **CUMPLE.**

5.3 EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE No. 1: ARMELCO SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ODN3C-01

Esta propuesta se considera financiera y organizacionalmente **RECHAZADA**.

PROPONENTE No. 3: PANAMERA SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 4: DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO JC

Teniendo en cuenta que el informe de evaluación preliminar en el numeral siete señala que los proponentes debían suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones antes del 24 de julio de 2024 a las 11:00 AM y que una vez terminado este plazo, el proponente CONSORCIO JC no presentó la información solicitada.

Por lo tanto, incurre en causal de rechazo E del pliego de condiciones: *“Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”*

REVISADA Y ANALIZADA SU INFORMACIÓN LA CONCLUSIÓN ES**: RECHAZADA.**

PROPONENTE No. 7: SONA INGENIEROS SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos se considera financiera y organizacionalmente **CUMPLE**.

6. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	100

6.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El puntaje por este concepto se asignará conforme al numeral 4.3.1.1 del Pliego de condiciones *ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL* (20 puntos) que determina lo siguiente:

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional."

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL		
						CEDULA / EXISTENCIA Y RL	FORMATO 9A (40%)	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	**ARMELCO S.A.S.**	N/A	N/A	901192425-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	20
2	**CONSORCIO ODN3C-01**	CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA COSTA S.A.S.	10	900324855-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	20
		OBRAS DEL NORTE S.A.S.	90	901486053-4	COLOMBIANA			
3	**PANAMERA S.A.S.**	N/A	N/A	901493547-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	20
4	**DG INDECON S.A.S**	N/A	N/A	901400978-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	20
5	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**	AGINSA INGENIERÍA S.A.S.	90	900163427-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	20
		CEINGCO S.A.S.	10	901554236-7	COLOMBIANA			
7	**SONA INGENIEROS S.A.S.**	N/A	N/A	901.447.989-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	20

6.2. PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2.1. del Pliego de condiciones (20 puntos)

> *"La entidad asignará VEINTE (20) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C – Plan de calidad.*
>
> *La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.*
>
> *El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral".*

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	FACTOR CALIDAD	
						FORMATO 7C	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	**ARMELCO S.A.S.**	N/A	N/A	901192425-8	COLOMBIANA	CUMPLE	20
2	**CONSORCIO ODN3C-01**	CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA COSTA S.A.S.	10	900324855-6	COLOMBIANA	CUMPLE	20
		OBRAS DEL NORTE S.A.S.	90	901486053-4	COLOMBIANA		
3	**PANAMERA S.A.S.**	N/A	N/A	901493547-1	COLOMBIANA	CUMPLE	20
4	**DG INDECON S.A.S**	N/A	N/A	901400978-2	COLOMBIANA	CUMPLE	20
5	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**	AGINSA INGENIERÍA S.A.S.	90	900163427-5	COLOMBIANA	CUMPLE	20
		CEINGCO S.A.S.	10	901554236-7	COLOMBIANA		
7	**SONA INGENIEROS S.A.S.**	N/A	N/A	901.447.989-6	COLOMBIANA	CUMPLE	20

6.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El puntaje para por EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se asignará conforme al numeral 4.4. del Pliego de condiciones (0.25 puntos)

> *"La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el*

territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES					EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	APORTA FORMATO 12	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	PUNTAJE (0.25) puntos
1	**ARMELCO S.A.S.**	N/A	N/A	901192425-8	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	0,25
2	**CONSORCIO ODN3C-01**	CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA COSTA S.A.S.	10	900324855-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25
		OBRAS DEL NORTE S.A.S.	90	901486053-4	COLOMBIANA				
3	**PANAMERA S.A.S.**	N/A	N/A	901493547-1	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	0,25
4	**DG INDECON S.A.S**	N/A	N/A	901400978-2	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	0,25
5	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**	AGINSA INGENIERÍA S.A.S.	90	900163427-5	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25
		CEINGCO S.A.S.	10	901554236-7	COLOMBIANA				
7	**SONA INGENIEROS S.A.S.**	N/A	N/A	901.447.989-6	COLOMBIANA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	0,25

6.4. MIPYMES COLOMBIANAS

El puntaje para por MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA se asignará conforme al numeral 4.5. del Pliego de condiciones (0.25 puntos)

"La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el

artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES					PUNTAJE MYPIMES		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	ACREDITACIÓN MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE (0.25 PUNTOS)
1	**ARMELCO S.A.S.**	N/A	N/A	901192425-8	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	0,25
2	**CONSORCIO ODN3C-01**	CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA COSTA S.A.S.	10	900324855-6	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
		OBRAS DEL NORTE S.A.S.	90	901486053-4	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	
3	**PANAMERA S.A.S.**	N/A	N/A	901493547-1	COLOMBIANA	CUMPLE	PEQUEÑA	0,25
4	**DG INDECON S.A.S**	N/A	N/A	901400978-2	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO	0,25
5	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA**	AGINSA INGENIERÍA S.A.S.	90	900163427-5	COLOMBIANA	CUMPLE	MEDIANA	0,25
		CEINGCO S.A.S.	10	901554236-7	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO	
7	**SONA INGENIEROS S.A.S.**	N/A	N/A	901.447.989-6	COLOMBIANA	CUMPLE	MICRO	0,25

7. RESÚMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

CUMPLIMIENTO POR PROPONENTE							
No.	**PROPONENTE**	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	**CALIFICACIÓN RESIDUAL**	**CALIFICACIÓN TECNICA**	**CALIFICACION DEFINITIVA**
		(CUMPLE / NO CUMPLE)	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**	**(CUMPLE / NO CUMPLE)**
1	ARMELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO ODN3C-01	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	CUMPLE	RECHAZO
3	PANAMERA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO JC	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO
7	SONA INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. RESUMEN FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje para por OFERTA ECONOMICA se asignará conforme al numeral 4.1.4 del Pliego de condiciones.

> *"Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).*
>
> *La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.*
>
> *El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:*

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

> *En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas."*

Teniendo en cuenta que el segundo día hábil después del cierre del proceso fue el viernes 05 de julio de 2024 y que la TRM correspondiente fue 4.096,09, el método para de ponderación corresponde a Mediana con valor absoluto.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica		**viernes-05-julio**
TRM DEL SEGUNDO DIA HABIL DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO	**Valor =**	**4.096,09**
	CENTESIMAS =	**09**
MÉTODO DE PONDERACIÓN =	**MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**	

Teniendo en cuenta el numeral **4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS** literal B**,** Se relaciona el resumen de factores de ponderación incluyendo las propuestas económicas de la siguiente manera:

PROPUESTA No	PROPONENTE	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:					PUNTAJE DEFINITIVO
		Oferta económica	Factor de Calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimiento y empresas de mujeres	Mipyme	
1	ARMELCO SAS	59,3792014	20	20	0,25	0,25	99,8792014
2	CONSORCIO ODN3C-01	0,0000000	0	0	0,00	0,00	0,0000000
3	PANAMERA SAS	59,5000000	20	20	0,25	0,25	100,0000000
4	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	59,1203160	20	20	0,25	0,25	99,6203160
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	59,4116395	20	20	0,25	0,25	99,9116395
6	CONSORCIO JC	0,0000000	0	0	0,00	0,00	0,0000000
7	SONA INGENIEROS SAS	59,3613416	20	20	0,25	0,25	99,8613416

Por lo anterior, el orden de elegibilidad quedaría así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	PANAMERA SAS	3	100,0000000
2º	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024	5	99,9116395
3º	ARMELCO SAS	1	99,8792014
4º	SONA INGENIEROS SAS	7	99,8613416
5º	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	4	99,6203160
6º	CONSORCIO ODN3C-01	2	0,0000000
7º	CONSORCIO JC	6	0,0000000

9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Las observaciones al presente Informe de evaluación N°2 deben ser presentadas antes del 31 de julio de 2024 a las 11:00 a.m. y siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

En Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de julio de 2024.

10. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)

Original firmado **MARÍA JOSÉ BARRAGÁN SANJUÁN** Responsable evaluación Jurídica Abogada- Contratista	Original firmado **JAIR ENRIQUE CARABALLO MOSQUERA** Responsable evaluación financiera Contador – Contratista
Original firmado **ARNULFO ARIAS SAENZ** Responsable evaluación técnica Profesional Especializado 2028 – Grado 13	
Aprobó: Original firmado **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** Director Territorial Bolívar (E)	